JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO DE APORTES*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	*Contrato de aportes*
NUMERO	*08008372025*
OBJETO	*BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD Y/O SERVICIO INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.*
CONTRATISTA	*FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS*
SUPERVISOR	*LUIS FERANDO PAVA GARCÍA*
VALOR INICIAL	*DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($201.893.590)*
PLAZO INICIAL	*214 días*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*30/12/2025*
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	*30/12/2025*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*31/07/2026.*
CDP	*118225 27/12/2025* *2226 del 05/01/2026*
RP	*282625 30/12/2025* *2326 del 05/01/2026*
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	**N/A**
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	*Adición*

PÚBLICA

<table>
<tr><td>ADICIÓN</td><td>Adiciónese la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($19.227.600)
<table>
<tr><th>VIG.</th><th>CDP</th><th>RPC</th><th>DEP</th><th>POSICION CATALOGO DEL GASTO</th><th>RECURSO</th><th>ADICION</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>2226</td><td>2326</td><td>122</td><td>C-4602-1500-10-704040-4602014-02</td><td>21</td><td>$19.227.600</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>2226 del 05 de enero de 2026.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El ICBF desembolsará los recursos aportados en la presente modificación de la siguiente forma: Cinco (5) pagos los cuales se desembolsarán de conformidad a lo establecido en la Cláusula 8: Forma de Desembolso literal (ii)… del contrato de Aporte.”</td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>N/A</td></tr>
</table>

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
En el marco del MEMORANDO bajo el Radicado No. 20262000000000005613 de fecha 23 de enero de 2026 de la Dirección de Protección entrega las Orientaciones para el ajuste de los contratos de aporte de los Servicios de Protección en relación con el incremento del IPC certificado por el DANE y el Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, el cual establece reconocer a partir del mes de enero de 2026 un incremento en el costo cupo mes de los contratos de aporte para los servicios de Restablecimiento de Derechos y Responsabilidad Penal para Adolescentes se justifica en la necesidad de garantizar la sostenibilidad financiera y la adecuada ejecución del servicio de Protección contratado. *Dicho memorando establece que la proyección presupuestal con la que se estructuraron los costos cupo mes para la vigencia 2026 fue inferior a las condiciones macroeconómicas reales, generando la necesidad de reconocer un incremento adicional en el valor de los contratos para asegurar su equilibrio económico. En ese sentido, se determinó la aplicación diferenciada de incrementos sobre el componente de talento humano y sobre bienes y servicios, señalando que para los perfiles cuyo salario corresponde a un (1) SMLMV deberá aplicarse el incremento del 23%, mientras que para los demás perfiles se aplicará hasta el 5,1%, con una regla especial que garantiza una diferencia mínima del 10% respecto del perfil base cuando corresponda; así mismo, los demás clasificadores asociados a bienes y servicios deberán ajustarse conforme al IPC del 5,1%.*

PÚBLICA

Dado que el talento humano representa un componente esencial y mayoritario dentro de la estructura de costos del contrato, y que una proporción significativa del personal vinculado devenga un salario mínimo, el impacto financiero derivado del incremento salarial resulta sustancial y afecta directamente la viabilidad presupuestal inicialmente aprobada. De no realizarse la presente modificación, se pondría en riesgo la estabilidad del equipo interdisciplinario, la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos, lo cual podría afectar de manera directa la atención integral de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa. Adicionalmente, el memorando dispone que desde el nivel regional deberán adelantarse las gestiones necesarias para la adición de los contratos de aporte a fin de completar su valor inicial conforme a los incrementos definidos, precisando que las directrices deben implementarse de manera inmediata, sin perjuicio de que las modificaciones contractuales se encuentren en trámite.

En consecuencia, la presente adición no modifica el objeto contractual ni las obligaciones técnicas pactadas, sino que tiene como finalidad restablecer el equilibrio económico del contrato, garantizar la correcta destinación de los recursos y asegurar la continuidad, calidad y eficiencia del servicio público de protección, en armonía con los principios de responsabilidad, planeación y sostenibilidad financiera que rigen la contratación estatal y con el deber institucional de salvaguardar los derechos de la población atendida.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

Balance Financiero de Contratación		
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO	**$ 201.893.590**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 201.893.590
	VALOR APORTE CONTRATISTA (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL ADICIONES	$ 0
	VALOR ADICIONES APORTE ICBF	$ 0
	VALOR ADICIONES APORTE CONTRATISTA (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIONES APORTE ICBF	$ 0
	VALOR REDUCCIONES APORTE CONTRATISTA (Si Aplica)	$ 0
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO	**$ 201.893.590**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF:	$ 201.893.590
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 57.155.400**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF	$ 57.155.400

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA (Si Aplica)	$ 0
	3	**PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA**	**$ 57.155.400**
	4= (1-2)	**VALOR POR LIBERAR A FAVOR DEL ICBF**	**$ 0**
		VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA (Si Aplica)	$ 0
	5= (2-3)	**SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA**	**$ 144.738.190**
		SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	6= (3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 201.893.590**

ANEXOS

-Memorando de solicitud debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
- Memorando de Radicado No: 20262000000005613 del 23 de enero de 2026
- RESOLUCION 0990 del 29 de enero de 2026.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30
- días (cuando aplique).
- Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. (Firmado por Representante Legal o Revisor Fiscal cuando aplique).
- Copia de cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del contador o revisor fiscal (cuando aplique).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
- Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría).
- Certificado de RNMC.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado REDAM
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
-Certificado Pacco.
- CDP
- Flujo de pago

FIRMA LA SOLICITUD

LUIS FENANDO PAVA GARCÍA
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
SUPERVISOR

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA